

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 095 -2022-P-SBCH**

Chiclayo, 04 de Agosto 2022

### **VISTO:**

El Memorándum N° 000705-2022-SBCH/GG, de fecha 25 de julio 2022, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 704-2022-SBCH/URRHH, la Resolución SBCH-P-N° 057-87 de fecha 29 de Abril de 1987, Resolución N° 047-98-P-SBCH, de fecha 18 de Noviembre de 1998, emitidas por Presidencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

### **CONSIDERANDO:**

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante Informe N° 704-2022-SBCH/URRHH, de fecha 22 de Julio del 2022, la Unidad de Recursos Humanos, remite información a Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre el Cese de la servidora ELENA MAGADALENA BARRUETO HORNA, la misma que con fecha 1º de Agosto del presente año cumplió 70 años de edad, hecho que genera el cese laboral justificado por límite de edad de la referida servidora.

Que, conforme lo indica la Unidad de Recursos Humanos, la servidora Elena Magdalena Barrueto Horna, según informe Escalafonario contenido en el informe antes referido, señala que, dicha servidora fue nombrada mediante la Resolución N° SBCH-P-N° 057-87 de fecha 29 de abril de 1987, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de " Asistente de Servicios Sociales 1-Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Actividad 02 "Asistencia Social, Grado I Subgrado 5, Plaza 005

Que, mediante Informe N°771-2022-SBCH/URRHH, la Unidad de Recursos Humanos hace la aclaración e informa que mediante Resolución N° 047-98-P-SBCH, de fecha 18 de Noviembre de 1998, la ex servidora ascendió al cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1;

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 095 -2022-P-SBCH**

Que, es importante indicar, que si bien es cierto nuestro régimen laboral es el de la actividad privada, no es menos cierto que los trabajadores sujetos bajo el régimen del

Decreto Legislativo 276, como es el caso, se rigen bajo dichas normas. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 35º inc. a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el art. 186º inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir 70 años de edad como una de las causales de término de la carrera administrativa.



Que, Igualmente el art. 183º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con la clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;



Que a través del Memorándum N° 0705-2022-SBCH/GG, la Gerencia General dispone ala Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo para formalizar el cese por límite de edad de la servidora ELENA MAGDALENA BARRUETO HORNA;

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DISPONER** el **CESE** por límite de edad a la servidora pública de Carrera nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, **ELENA MAGDALENA BARRUETO HORNA**, a partir del 02 de Agosto de 2022, en el cargo de Jefe de División, nivel F-1 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la servidora **ELENA MAGDALENA BARRUETO HORNA**, por la labor realizada en beneficio de nuestra institución.

**ARTICULO TERCERO DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos, realice la liquidación de Beneficios Sociales que por ley le corresponde.

**ARTICULO CUARTO.-**Notificar la presente resolución a la Servidora Pública en mención y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Ángela María Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO